Asunción, 03 de setiembre de 2020

Señores
SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.
Monseñor Maricevich 971, Fernando de la Mora Zona Norte
Teléf./Fax: 021 500 578
Email: a.artunduaga@sepropar.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 319/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado por **Contratación Directa N° 04/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frías de Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA" - ID Nº 384.162**, a la empresa **SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80086833-1).**

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 08/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 319/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO JOSÉ SANCHEZ G.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Favoritos

Bandeja de entrada

Elementos enviados

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada

Correo no dese... 10

Borradores 3

Elementos enviados

Elementos elimina...

Archivo

Notas

Fuentes RSS

Historial de conver...

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Enviar Adjuntar Descartar ...

De uocipta@hotmail.com CC CCO

Para A a.artunduaga@sepropar.com.py

COMUNICACION DE ADJUDICACION

SERVICIOS Y PROYECTOS.pdf
65 KB

RES. ADJUDICACION N° 319-...
155 KB

INFORME DE EVALUACIO N° ...
2 MB

Enviar Descartar ... Borrador guardado a las 13:26

Bandeja de entrada COMUNICACION DE ...

Asunción, 03 de Setiembre de 2020

Señores
SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO
De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán, Lambaré
Teléf./Fax: 021 900 155 Cel (0981)531 685
Email: servicio-tecnico-jc@hotmail.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 319/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado por **Contratación Directa N° 04/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frías de Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA" - ID Nº 384.162**, a la empresa **SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80086833-1).**

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 08/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 319/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO JOSÉ SANCHEZ G.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas*"...

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Responder | Eliminar | Archivo | Mover a | Categorizar | ...

Favoritos
- Bandeja de entrada
- Elementos enviados
- Agregar favorito

Carpetas
- Bandeja de entrada
- Correo no dese... 10
- Borradores 4
- Elementos enviados
- Elementos elimina...
- Archivo
- Notas
- Fuentes RSS
- Historial de conver...
- Unwanted
- Carpeta nueva

Grupos

COMUNICACION DE ADJUDICACION

UOC IPTA
Jue 3/9/2020 13:24
Para: Neri Javier Caballero Paez

SERVICIO TECNICO JC.pdf 58 KB	RES. ADJUDICACION N° 319-... 156 KB
INFORME DE EVALUACIO N° ... 2 MB	

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Responder | Reenviar

COMUNICACION DE ADJU... | COMUNICACION DE ... | RV: COMUNICACION...

Asunción, 03 de Setiembre de 2020

Señores
ONE AND COMPANY INFORMATICA Y SERVICIOS S.A.
Tte. Timoteo Aguirre nº 668 casi Arturo Arsina, Asunción
Teléf./Fax: 021 524 655 Cel (0985) 400 672
Email: licitaciones@oc.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 319/2020 de fecha 02 de setiembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado por **Contratación Directa N° 04/2020 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámaras Frías de Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA" - ID Nº 384.162**, a la empresa **SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80086833-1).**

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 08/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 319/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO JOSÉ SANCHEZ G.
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. "*Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"...*

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar ...

Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Agregar favorito

Carpetas
Bandeja de entrada
Correo no dese... 10
Borradores 4
Elementos enviados
Elementos elimina...
Archivo
Notas
Fuentes RSS
Historial de conver...
Unwanted
Carpeta nueva

Grupos

COMUNICACION DE ADJUDICACION

UOC IPTA
Jue 3/9/2020 13:25
Para: licitaciones@oc.com.py

ONE AND COMPANY.pdf
68 KB

RES. ADJUDICACION N° 319-...
156 KB

INFORME DE EVALUACIO N° ...
2 MB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Responder Reenviar

COMUNICACION DE ADJU... COMUNICACION DE ... RV: COMUNICACION...